



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Jorge Luis Bustamante García y otra
Demandado	Personas Indeterminadas
Radicado	05001 31 03 015 2015 01359 00
Decisión	Resuelve solicitud.

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2023, por la apoderada de la parte demandante, se le advierte que no es procedente el retiro de la demanda, pues el proceso se surtió y finalizó mediante sentencia anticipada.

Lo que, si es procedente, y ordenó el juzgado fue el desglose de la documentación adunada con la demanda; para ello, la interesada puede acercarse al juzgado, a sacar las copias respectivas, las cuales quedarán en el proceso, y se le hará el desglose y entrega de los originales.

Así mismo se le advierte que el horario del juzgado es de lunes a viernes de 8 am, a 12 m. y de 1 pm a 5 pm., por tanto, cuando a bien lo tenga, puede hacer presencia para la diligencia aquí indicada.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765e4449592b67cacf6b3475ee5b544fa3dcf3832703d12b4059bd2741d4306f**

Documento generado en 23/03/2023 04:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>